

NORMA 08-04 RETENCION DE ITBIS

Impacto de la Norma 08-04
2005 - 2009

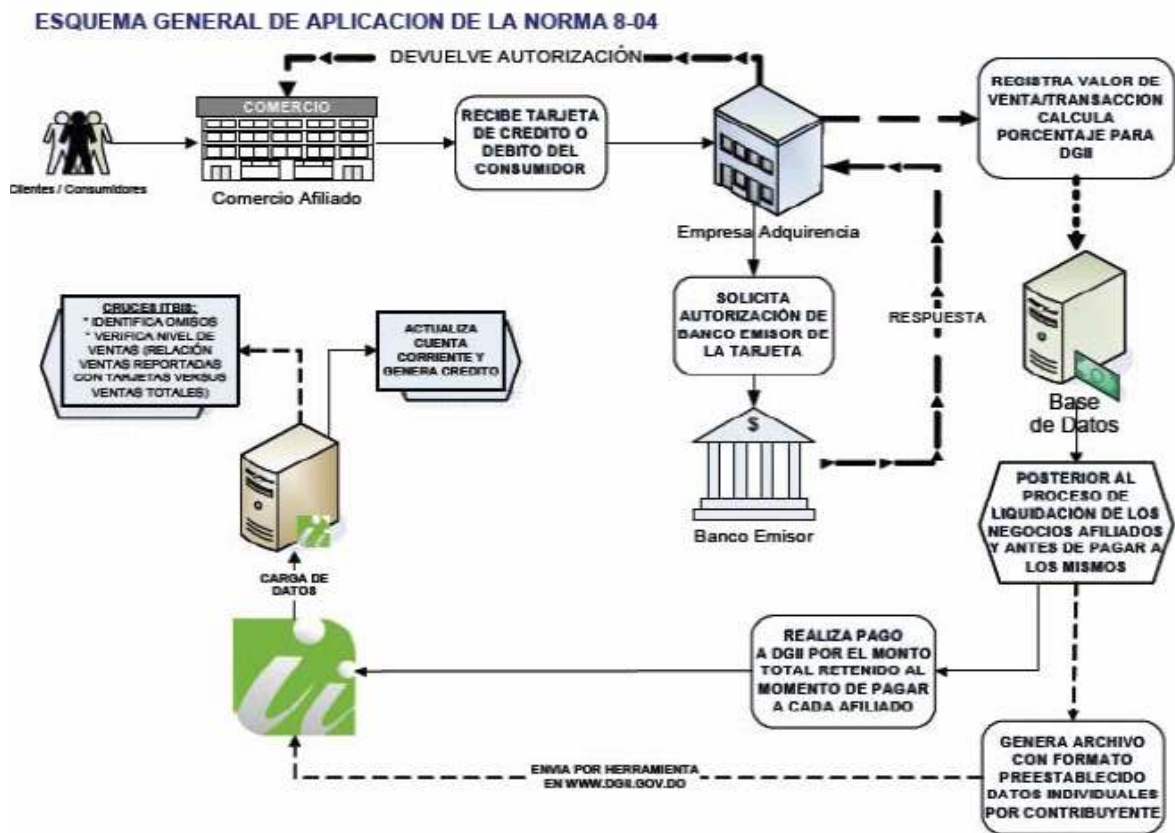


DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS

NORMA GENERAL SOBRE RETENCION DE ITBIS

A fines de contribuir a la reducción de la evasión del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para enero del 2005 se instituyeron como agentes de retención del ITBIS (generado en las compras realizadas con tarjetas de crédito o tarjetas de débito) a las Compañías de Adquirencia¹.

Para asegurar que el ITBIS Pagado por los Consumidores de Tarjetas de Crédito/Débito sea recibido íntegramente por el Fisco, las Compañías de Adquirencia tienen como deber formal el realizar la retención de un 2% de los totales de las transacciones mediante las tarjetas de crédito o débito realizadas en los establecimientos afiliados, y luego realizar el reporte y pago correspondiente del total de dicha retención (a esta Dirección General de Impuestos Internos) todos los viernes de cada semana; logrando así eficientizar el cobro de éste Impuesto.



¹ Para los fines y aplicación de esta norma una Compañía de Adquirencia es cualquier institución, organismo o empresa que sirva de enlace entre una institución bancaria-financiera (emisora de tarjeta de crédito) y el establecimiento donde se registra la operación y el valor transparentado de la misma.

OBJETIVOS DEL ANALISIS

El estudio de la Norma 08-04 nos permite verificar la evolución de las actividades económicas y realizar cruces de información utilizando reportes de terceros (Comprobantes Fiscales y Retenciones con Tarjeta), las Declaraciones Juradas de los Contribuyentes, entre otras informaciones, que permiten determinar tanto las inconsistencias como las omisiones de los Contribuyentes.

Entre los objetivos a tratar en este estudio, se encuentran:

- Analizar la evolución de las facturaciones de los establecimientos afiliados y de las retenciones efectuadas a los mismos en el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) mediante el uso de la Norma 08-04 (es decir, según las ventas efectuadas con Tarjetas de Crédito/Débito) por las Compañías de Adquirencia.
- Determinar los Sectores y Actividades económicas con mayor número de transacciones de Tarjeta de Crédito o Débito y verificar la evolución de la retención de ITBIS de estos Sectores y sus actividades económicas correspondientes.
- Verificar el impacto de la Norma 08-04 sobre el nivel de evasión del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

EVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL ITBIS - NORMA 08-04

Las recaudaciones impositivas por concepto del ITBIS retenido como resultado de la aplicación de esta norma se han incrementado desde la entrada en vigencia de la misma. De 2005 a 2006 el monto de esta retención se incrementó en un 17%, al pasar de RD\$1,018.07 millones a RD\$1,191.20 millones, y en un 16% en el 2007, al pasar a RD\$1,381.50 millones. Para el 2008 las retenciones crecieron en 17.2% pasando a RD\$ 1,619.34 millones y para 2009 las retenciones aumentaron a RD\$1,704.9 mostrando un incremento de 5.3% (Grafico 5).

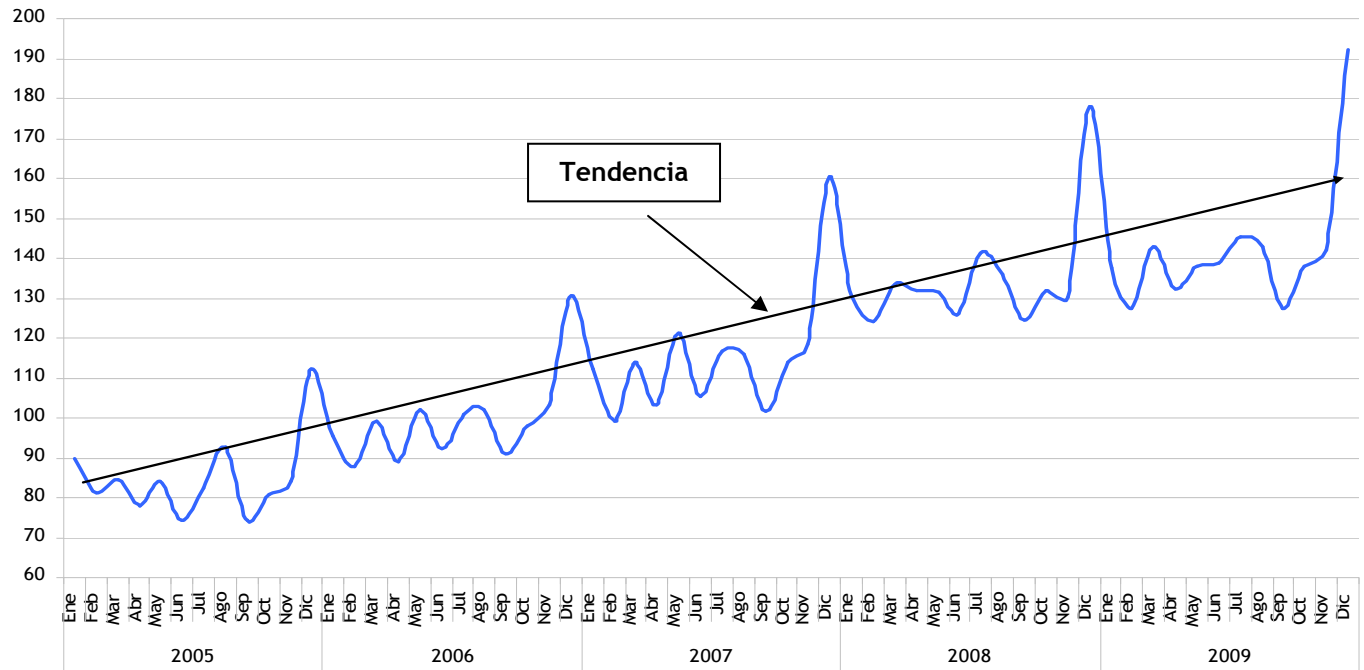
Algunas características propias del ITBIS determinan el comportamiento de los montos recaudados por este concepto. El ITBIS, al ser un impuesto calculado sobre ciertos bienes consumidos por los individuos, puede definirse como “estacional”, en los meses de alta actividad comercial sube y en los otros se reduce; para los meses noviembre - enero, sube por las fiestas navideñas, se reduce en el trimestre febrero-abril, se incrementa en las festividades de las madres en el mes de mayo, así también presenta gran actividad durante julio y agosto influenciado por las vacaciones escolares e inicio de clases.

Por otro lado, aspectos administrativos del impuesto afectan también estas recaudaciones; el ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencias debe liquidarse todos los viernes de cada mes, por lo que en los meses con mayor cantidad de viernes ha de esperarse que las recaudaciones sean mayores.

Una preocupación al inicio de la aplicación de la norma era el decrecimiento en el uso de Tarjetas de Crédito/Débito por los contribuyentes, sin embargo, como lo muestran el Gráfico No. 1 y 4, la tendencia ha sido positiva. Cada mes son mayores las transacciones realizadas y de la misma manera la retención del ITBIS con el uso de estas.

Gráfico 1

Evolución ITBIS Retenido con Tarjeta de Crédito/Débito
En millones de RD\$



Los Montos Anuales Facturados con Tarjetas de Crédito o Débito por los Contribuyentes pasaron de RD\$65,273.2 millones en 2005 a RD\$74,635.5 millones en 2006 verificándose un crecimiento de un 14.3%. Para el 2007 los Montos Anuales Facturados crecieron un 16.2%, pasando a RD\$86,715.0 millones; para el 2008 colocándose en RD\$103,315.7 millones; y ya para el año 2009 de RD\$113,614.4 millones, registrando un promedio de crecimiento anual de 14.5% (Ver Grafico 3).

Norma 08-04

El crecimiento mensual registrado de los montos facturados, al comparar 2009 Vs.2008, ha sido en promedio de 9.9% (ver Gráfico 2).

Gráfico 2

Crecimiento Montos Facturados Mensuales con Tarjetas de Crédito Mes actual Vs. Mismo mes del año anterior

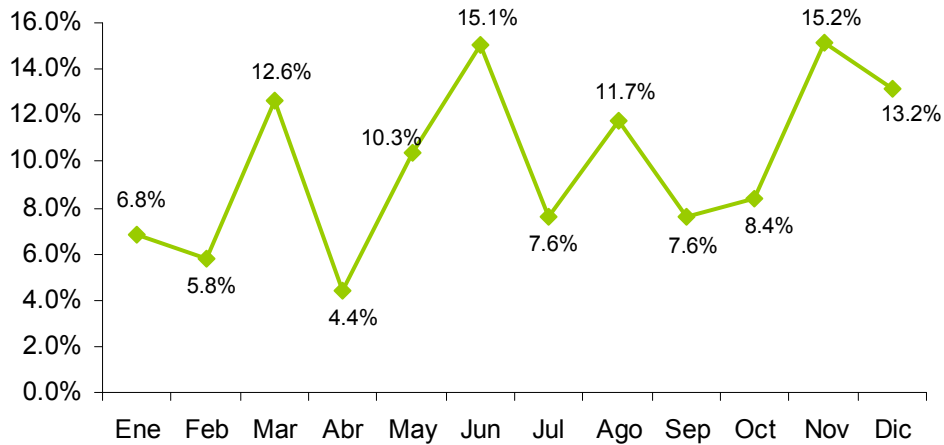
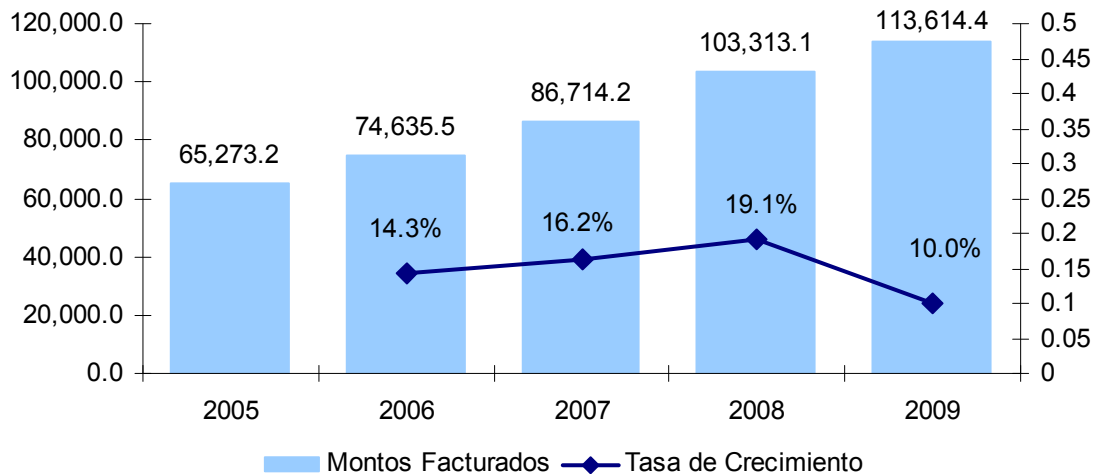


Gráfico 3

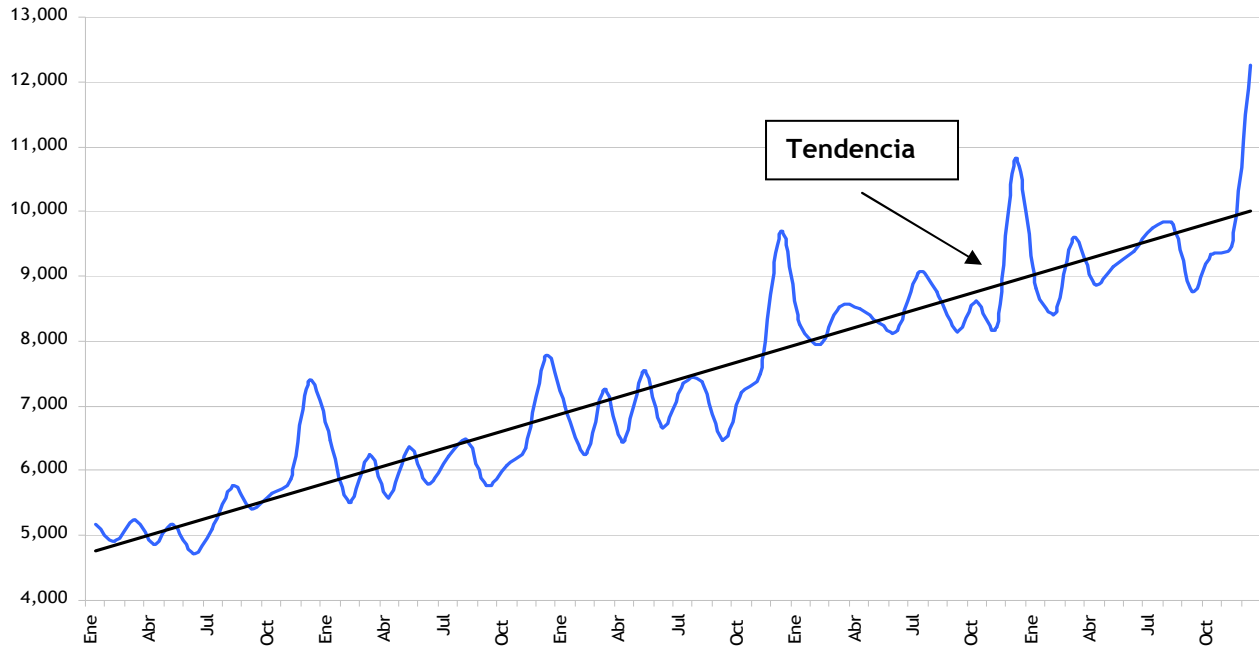
Evolución de los Montos Anuales Facturados con Tarjeta de Crédito/Débito 2009 Vs. 2008, en millones RD\$



ITBIS retenido por concepto de la Norma 08-04

Gráfico 4

Evolución Montos Facturados con Tarjeta de Crédito/Débito
En millones de RD\$



El crecimiento registrado del ITBIS Retenido es producto del crecimiento que se ha registrado en las Facturaciones que son realizadas mediante las Tarjetas de Crédito o Débito (Ver Grafico 4). Este crecimiento anual del ITBIS Retenido ha sido en promedio (desde que inicio la aplicación de la norma a Diciembre de 2009) de un 12.6% (Ver Grafico 5 y 6).

Gráfico 5
Evolución de los Montos Anuales de ITBIS Retenido con Tarjetas de Crédito/Debito
 2005-2009, en millones RD\$

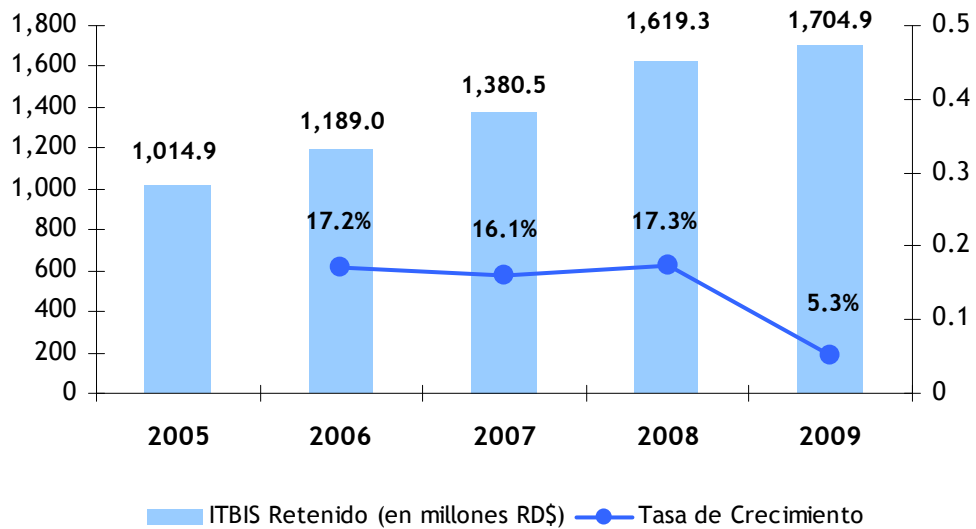
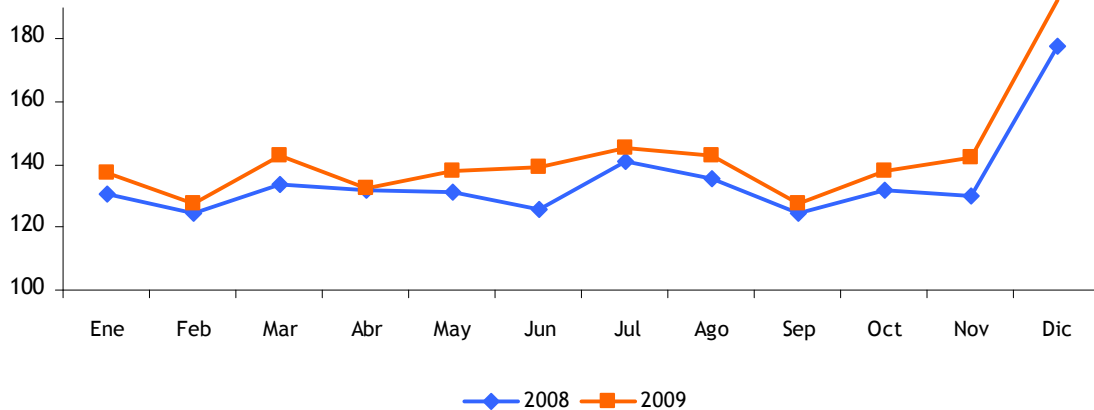


Gráfico 6
ITBIS Mensual Retenido por las Compañías de Adquiriencia
 2008-2009, en millones RD\$



ITBIS Retenido por Sector y Actividad Económica

Como se puede observar en el Cuadro No. 1, la participación sectorial se ha mantenido constante desde el inicio de ejecución de esta norma. El sector que lidera en la participación del ITBIS Retenido es el de Servicios, que incluye las actividades económicas de Comercio, Hoteles, Bares y Restaurantes, Comunicaciones, entre otras; seguido a este está Industrias y en menor medida el Sector Agropecuario. Esto es debido a que los bienes producidos en el Sector Agropecuario están en su mayoría exentos². El cuadro siguiente muestra la contribución de cada uno de estos sectores.

Cuadro 1
ITBIS Retenido por Sector
Comparativo por periodos, en porcentajes

Sector	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.2%
Industrias	4.2%	4.2%	4.2%	5.4%	9.7%
Servicios	95.7%	95.6%	95.7%	94.5%	94.1%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

En este sentido, la actividad económica que ha representado el mayor aporte dentro de las recaudaciones del sector Servicios fue la actividad de Comercio, cuyo monto total retenido en el 2009 fue de RD\$ 1,064.55 millones, lo cual representa el 63.0% de la recaudación del sector; seguida por la actividad Hoteles, Bares y Restaurantes con RD\$230.25 millones, representando el 14.0%. (Ver gráficos 7 y 8).

² El ITBIS sólo grava los bienes que han pasado algún proceso de industrialización.

Grafico 7
ITBIS Retenido por Actividades del Sector Servicios
 Año 2009, en porcentajes

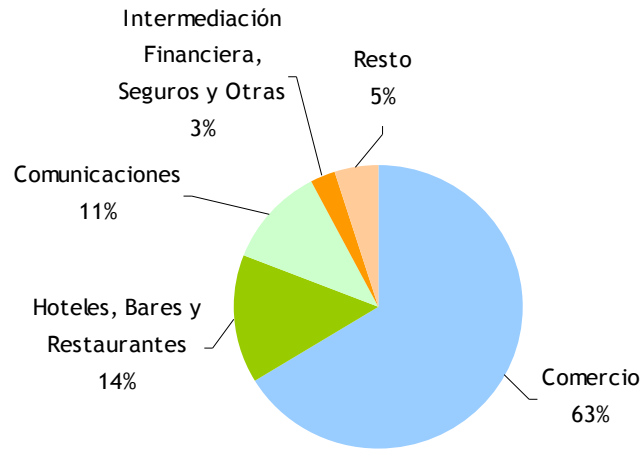
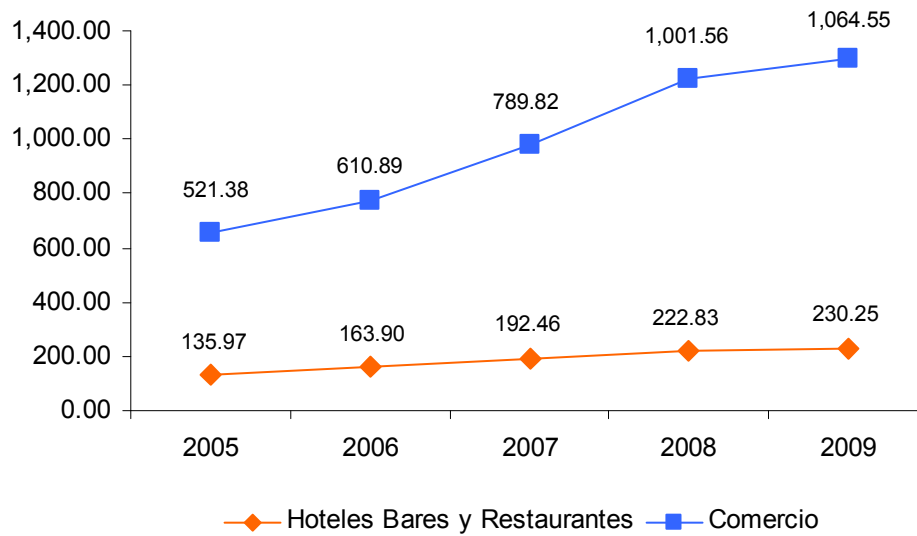


Grafico 8
ITBIS Retenido
 2005-2009, en millones RD\$



Norma 08-04

El cuadro No.2 presenta el comportamiento del ITBIS retenido (Total Anual) por las Compañías de Adquierecias, desde el 2005 al 2009, por actividad económica.

Cuadro 2
Serie ITBIS Retenido por Actividad Económica
2005-2009, en miles de RD\$

Actividad Económica	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria	1,805.08	2,372.49	1,968.06	2,109.06	2,336.68
Industrias	42,451.99	49,783.20	57,975.68	87,214.44	98,646.19
{ Manufactura	35,117.67	40,275.96	47,090.85	74,056.14	83,388.45
{ Construcción	7,242.73	9,375.57	10,730.77	12,980.25	15,070.97
{ Explotación de Minas y Canteras	91.59	131.67	154.06	178.06	186.77
Servicios	970,655.11	1,136,860.47	1,320,517.55	1,530,019.02	1,603,894.85
{ Comercio	521,382.30	610,894.27	789,819.20	1,001,563.63	1,064,552.78
{ Hoteles, Bares y Restaurantes	135,973.85	163,900.14	192,455.36	222,833.83	230,248.47
{ Comunicaciones	112,655.83	132,287.24	149,661.93	165,275.45	184,527.88
{ Intermediación Financiera, Seguros y Otras	110,651.83	149,841.80	96,128.87	42,008.77	44,267.02
{ Otros Servicios	34,223.08	36,817.40	46,336.43	49,462.70	41,964.18
{ Alquiler de Viviendas	20,829.50	27,752.12	31,718.16	35,352.52	25,315.77
{ Transporte y Almacenamiento	26,910.16	13,171.58	12,675.96	11,965.27	11,543.66
{ Servicios de Enseñanza	812.28	658.03	652.38	619.91	502.70
{ Servicios de Salud	855.34	577.92	522.91	475.02	444.23
{ Administración Pública	6,301.43	857.59	482.12	435.45	380.77
{ Electricidad, Gas y Agua	59.51	102.39	64.23	26.46	147.38
Total	1,014,912.18	1,189,016.16	1,380,461.29	1,619,342.52	1,704,877.72

El total de las retenciones efectuadas mediante la Norma 08-04 están concentradas entre las principales actividades: Comercio con RD\$1,064.55 millones; seguida por Hoteles, Bares y Restaurantes con RD\$230.24 millones; Comunicaciones con RD\$184.52 millones e Intermediación Financiera RD\$44.26 millones y Industrias Manufactureras dentro del Sector Industrias con RD\$83.38 millones.

El ITBIS Retenido por Actividad Económica el 2009 (en comparación con el 2008) mostró un crecimiento en las retenciones por concepto de ventas con tarjetas de Crédito/Debito de 5.3%. Para el 2008 un 17.3%, en el 2007 el crecimiento fue de 16.1% y para el 2006 de 17.2%. Como se observa en el No.3, las industrias de construcción han liderado este renglón con el mayor dinamismo, seguido por la manufactura y luego por explotación de minas y canteras.

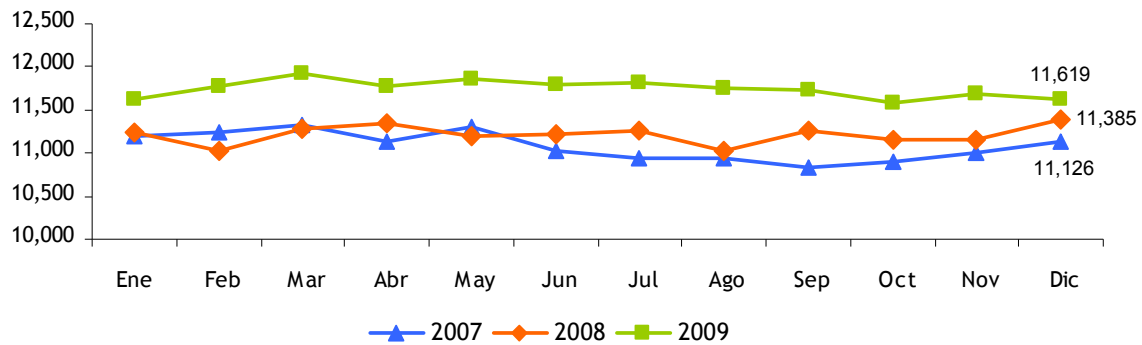
Cuadro 3
Crecimiento ITBIS Retenido por Actividad Económica
2006-2009

Actividad Económica	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria	31.4%	-17.0%	7.2%	10.8%
Industrias	17.3%	16.5%	50.4%	13.1%
{ Manufactura	14.7%	16.9%	57.3%	12.6%
{ Construcción	43.8%	17.0%	15.6%	4.9%
{ Explotación de Minas y Canteras	29.4%	14.5%	21.0%	16.1%
Servicios	17.1%	16.2%	15.9%	4.8%
{ Comercio	33.2%	14.3%	11.5%	-28.4%
{ Hoteles, Bares y Restaurantes	17.4%	13.1%	10.4%	11.6%
{ Comunicaciones	35.4%	-35.8%	-56.3%	5.4%
{ Intermediación Financiera, Seguros y Otras	20.5%	17.4%	15.8%	3.3%
{ Otros Servicios	-32.4%	-9.5%	-9.2%	-6.5%
{ Alquiler de Viviendas	-86.4%	-43.8%	-9.7%	-12.6%
{ Transporte y Almacenamiento	17.2%	29.3%	26.8%	6.3%
{ Servicios de Enseñanza	-51.1%	-3.8%	-5.6%	-3.5%
{ Servicios de Salud	7.6%	25.9%	6.7%	-15.2%
{ Administración Pública	-19.0%	-0.9%	-5.0%	-18.9%
{ Electricidad, Gas y Agua	72.1%	-37.3%	-58.8%	457.0%
Crecimiento	17.2%	16.1%	17.3%	5.3%

CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LA NORMA 08-04

La cantidad de Contribuyentes afectados por la norma 08-04, es decir, contribuyentes que utilizan las Tarjetas de Crédito o Débito para realizar sus ventas, es cada vez mayor al comparar cada mes de un año con respecto al mismo mes del año anterior. Esta tendencia se puede observar en el Grafico No. 9, donde en el 2009 se registran 11,619 contribuyentes, para el 2008 11,385 contribuyentes y en el 2007 11,126 contribuyentes afectados por la norma 08-04.

Grafico 9
Serie Total de Contribuyentes Afectados por la Norma 08-04 por mes
2007-2009



IMPACTO EN LA EVASIÓN

La aplicación de esta Norma ha contribuido a reducir la evasión, en tanto, existe un absoluto control de las ventas con medios electrónicos de pago ya que se realiza la retención de una parte del ITBIS cobrado a los consumidores.

Cuadro 4
Proporción de las ventas controladas con tarjetas de crédito/debito
2005-2009

Actividad Económica	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria	9.8%	12.9%	14.8%	9.6%	9.3%
Industrias	2.8%	2.7%	2.4%	3.1%	3.7%
{ Construcción	11.4%	11.7%	9.5%	11.2%	14.6%
{ Explotación de Minas y Canteras	3.1%	3.0%	2.1%	1.8%	3.4%
{ Manufactura	2.5%	2.3%	2.1%	2.8%	3.2%
Servicios	16.2%	15.9%	14.5%	15.2%	16.0%
{ Comercio	17.6%	17.7%	17.0%	18.4%	19.8%
{ Hoteles, Bares y Restaurantes	22.2%	23.5%	20.5%	23.2%	22.8%
{ Comunicaciones	10.6%	9.9%	9.5%	10.9%	12.2%
{ Intermediación Financiera, Seguros y Otras	16.5%	16.6%	9.0%	4.8%	4.0%
{ Otros Servicios	20.9%	21.1%	24.2%	22.8%	23.6%
{ Alquiler de Viviendas	30.9%	32.6%	25.2%	24.6%	25.0%
{ Transporte y Almacenamiento	21.7%	14.2%	13.7%	16.1%	20.2%
{ Servicios de Enseñanza	18.4%	22.5%	15.8%	17.2%	16.7%
{ Servicios de Salud	12.7%	13.5%	12.1%	10.9%	8.7%
{ Administración Pública	39.4%	21.1%	12.2%	7.9%	25.2%
{ Electricidad, Gas y Agua	7.9%	5.9%	5.0%	5.8%	7.2%
Crecimiento	13.4%	13.2%	12.1%	12.7%	13.6%

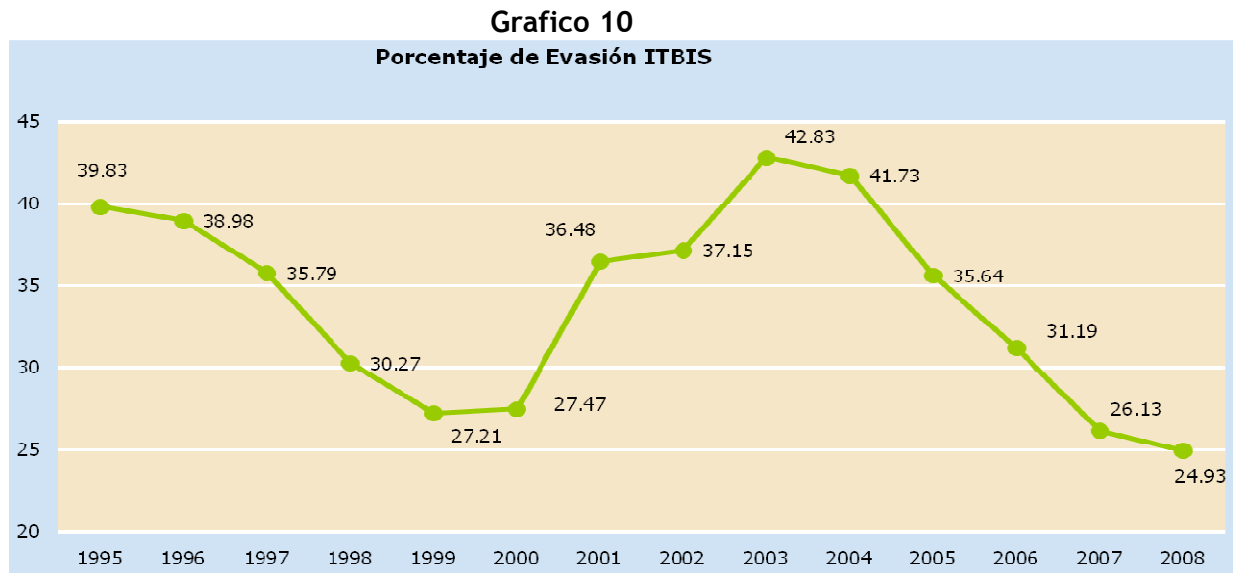
Nota: el cálculo de la proporción de las ventas controladas con tarjetas de crédito/debito fue realizado mediante la razón del total de ventas facturadas con tarjetas de crédito dividido entre el total de ventas reportando en las declaraciones de ITBIS de los contribuyentes afectados por la Norma 08-04

El control de las ventas totales de los Contribuyentes que facturan con Tarjetas de Crédito/Debito ha aumentado. En el Cuadro No.4 se puede observar la cobertura de las transacciones totales con las tarjetas de crédito/debito sobre los montos facturados según las declaraciones de ITBIS de todos los contribuyentes afectados por la Norma 08-04, pasando de un 12.7% en el 2008 a colocarse en un 13.6% para el año 2009.

Norma 08-04

En este sentido, al inicio de su aplicación (año 2005) se detectaron alrededor de 5,380 contribuyentes que no declaraban ITBIS (omisos) pero facturaban ventas pagadas por los consumidores con tarjetas de crédito o débito y por tanto las Compañías de Adquirencia les retuvieron el ITBIS correspondiente. En el año 2009 se encontraron 3,724 contribuyentes omisos..

Como se puede observar en el Grafico 10, como consecuencia de la aplicación de la norma 08-04 y, entre otras cosas, la evasión pasó de un 41.73% a colocarse en 31.19% en el año 2006. Luego de 2007, al efecto de la norma 08-04 se le suma la implementación del control de ventas con efectivos con comprobantes fiscales, lo que ha contribuido a colocar los niveles de evasión de ITBIS en un 24.93% para 2008.



Fuente: Estudio de Evasión de CARTAC (2005) y estimaciones realizadas por Estudios Económicos de la DGII